



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0152-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 836-2018-DIGA, deriva, para disponibilidad presupuestal y emisión de resolución de devengado, el Oficio N° 025-2018-UNHEVAL-D-FENF, donde la Decana de la Facultad de Enfermería solicita en atención al Contrato N° 2105-2017-UNHEVAL se autorice el pago en vías de regularización a favor de la Lic. Enf. Angie Criss Díaz Vásquez, por haber prestado sus servicios como coordinadora de práctica de la asignatura de enfermería en salud mental, en el Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado – Hideyo Noguchi en la ciudad de Lima, por el monto de S/. 1,575.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 067-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 085-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presenta año no suceda lo mismo;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor...” la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: “El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas”;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0963-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0145-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 12 de febrero de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, para el pago a la Lic. Enf. ANGIE CRISS DÍAZ VÁSQUEZ, coordinadora de prácticas de la asignatura de enfermería en salud mental del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado Hideyo Noguchi-Lima, el monto de **S/. 1,575.00** (mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), afecto a la Especifica 23.27.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la Meta 009; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL